

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.666)

HONORABLE CONCEJO:

Las Comisiones de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones y de Servicios Público Concedido han considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza y de Decreto de los Concejales Usandizaga y Pasqualis: Crea el "Programa Recreativo y Cultural Plaza Ciro Echesortu", otros.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto el sector comprendido entre las calles Montevideo, Paraná, 3 de Febrero y Sucre.-

Y considerando, que en el lugar se hallan emplazadas la Estación Rosario Oeste (F.C.G.M.B.), la Plaza Ciro Echesortu, y la Escuela N° 109 "Juan Chassaing".-

Que el edificio de la Estación de Ferrocarril está prácticamente abandonado, que la inactividad como transporte de pasajeros ha repercutido negativamente en la zona circundante, incidiendo en su actual estado: un sitio desolado, con escaso tránsito vehicular y peatonal, con comercio en declinación.-

Que la Plaza se extiende desde 3 de Febrero hasta Montevideo, que la misma carece de mantenimiento apropiado, observándose falta de césped, flores, arbolado y juegos infantiles suficientes.-

Que son muchos los niños y adolescentes que podrían disfrutar del lugar, si éste se optimizara.-

Que revitalizar el área, daría un nuevo impulso a esta zona densamente poblada y en general de bajos recursos.-

Que es deber del Estado brindar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo cultural.-

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

- **Artículo 1º-** Créase el "Programa Recreativo y Cultural Plaza Ciro Echesortu". La Dirección General de Recreación y Deporte (Secretaría de Promoción Social) conjuntamente con la Dirección de Educación (Secretaría de Cultura) planificarán y ejecutarán dicho programa.-
- **Art. 2º-** El programa mencionado en el artículo precedente consistirá en la realización de actividades recreativas y culturales dentro del área comprendida por las calles Montevideo, Paraná, 3 de Febrero y Sucre y se llevará a cabo los días domingos y feriados. Según el grado de convocatoria alcanzado podrá extenderse a otros días de la semana. Serán destinatarios fundamentalmente los niños y los adolescentes.-
- **Art. 3°-** En los lapsos de tiempo en que se implemente el Programa antes mencionado, se procederá al cierre del tránsito vehicular en las calles Paraná entre Zeballos y 3 de Febrero y en 9 de Julio entre Sucre y Paraná.-
- **Art. 4º-** Para la realización de las tareas recreativas y culturales incluidas en el Programa precitado, el Departamento Ejecutivo coordinará y gestionará, de ser necesario, la utilización de otros espacios que por sus características sean más idóneas a los fines buscados como ser la Estación Ferrocarril Rosario Oeste y/o la Escuela Chassaing ubicada en Sucre 1457.-
 - **Art. 5°-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 17 de Setiembre de 1998.-